



# PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

P O A I  
2019

*Instrumento de programación de la inversión anual. En él se relacionan los proyectos de inversión clasificados por líneas estratégicas, sectores, programas, subprogramas. Tal programación corresponde con las metas del Plan de Desarrollo "Todos por Puerto Tejada: Territorio de Paz vigencia 2016 – 2019", así el P.O.A.I es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal Municipal.*

*Municipio de Puerto Tejada - Cauca  
Secretaría de Planeación e Infraestructura  
Secretaría de Hacienda y Tesorería  
01/11/2018*

*Página 1 de 13 AI 201*

**"TODOS POR PUERTO TEJADA: TERRITORIO DE PAZ".  
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Carrera 19 con Calle 17 Esquina - Teléfono (092) 8280150  
Correo Electrónico: [alcaldia@puertotejada-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@puertotejada-cauca.gov.co)

ALCALDE  
**Tobías Balanta Murillo**

SECRETARÍA DE HACIENDA y TESORERÍA  
**Lyda Jenny Muñoz**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
**Pablo Cesar Izquierdo Viveros**

JEFE DE PRESUPUESTO  
**Carlos Arturo Molina Guerrero**

**DOCUMENTO ELABORADO POR:**

*Pablo Cesar Izquierdo Viveros: Secretario de Planeación.  
Con el Apoyo de: Maiquel Usurriaga Uzurriaga  
Profesional de Apoyo*

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	4
1. MARCO LEGAL.....	5
2. MARCO CONCEPTUAL.....	6
2.1. El Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I.....	7
2.2 Ventajas del Plan Operativo Anual de Inversiones .....	7
2.3 Características del Plan Operativo Anual de Inversiones Retomando la adaptación territorial, que debió hacerse del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en los estatutos territoriales, es necesario considerar las siguientes características del POAI: .....	8
3. CONTENIDO y ESTRUCTURA DEL P.O.A.I.....	9

## PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para la vigencia 2019, contiene la información de los gastos de inversión que realizarán las entidades de la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca. Las inversiones a ser ejecutadas durante la vigencia permiten el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo “Todos por Puerto Tejada: Territorio de Paz”. En tal sentido, la inversión para la vigencia 2019 asciende al monto de Veintidós Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro Pesos m/l (\$ 22.578.833.054,00 ).

El POAI 2019 está dividido en tres partes, en la primera de ellas se muestra la información de la inversión que se va a realizar por Líneas Estratégicas, a nivel consolidado con su respectivo detalle. La segunda, hace referencia a la inversión que realizarán por sectores clasificados en el SICEP y el rubro correspondiente al FUT asignado por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio, y por último, se muestra la inversión que realizará las entidades o secretarías de la Administración en cada uno de los sectores en la vigencia 2019, igualmente la información se presenta consolidada y detallada. Se realiza un anexo con las líneas estratégicas, programas y subprogramas, su respectiva asignación presupuestal y las fuentes de financiación, para cada uno.

En relación a la inversión en las líneas estratégicas, se destaca el hecho que los programas Salud, y Agua Potable son los que cuentan con mayor participación en el gasto de inversión para el 2019. Otro hecho que se destaca es que las entidades dieron continuidad a su ejercicio de priorización de la inversión del 2019, este hecho se refleja en que la participación de cada uno de los programas, al interior de los objetivos, se mantiene o varía muy poco.

## 1. MARCO LEGAL

A. Ley 152 de 1994

B. Decreto 111 de 1996. (Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y

La Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Artículo 8º: El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes (Ley 38/89 artículo 5º. Ley 179/94 artículo 2º). (....)

Artículo 36º: El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada Ministerio, Departamento Administrativo y Establecimientos Públicos, una (1) para la Policía Nacional y una

(1) para el Servicio de la Deuda Pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.

Artículo 49. Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones. Este Plan, una vez aprobado por el CONPES, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Los ajustes al Proyecto se harán en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (Ley 38 de 1989, art.30, Ley 179 de 1994, art.22).

Como se puede apreciar, el POAI es un instrumento muy importante para la programación de la inversión pública a nivel territorial, al punto que la no elaboración

del POAI, puede llevar a las sanciones disciplinarias respectivas, en atención al incumplimiento de los deberes, conforme a lo establecido en la Ley 734 de 2001:

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitarios, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los derechos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

C. Ley 715 de 2001:

Artículo 89. Seguimiento y Control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

“La no aplicación de un Sistema de Inversión Pública eficaz y eficiente por parte de los gobiernos, conduce inexorablemente a la dilapidación de recursos, con la consiguiente disminución del bienestar de sus comunidades”. El proceso de descentralización en Colombia lleva consigo la responsabilidad de promover una gestión óptima de los recursos públicos en lo territorial, en la medida en que la autonomía y los derechos que se asignan a las entidades territoriales deben estar en función de la atención de las necesidades básicas de la población, mediante la inversión social, de allí la importancia de garantizar la eficiencia y la eficacia de los recursos invertidos.

En este sentido, es necesario fortalecer la gestión de programación, ejecución y seguimiento y evaluación de la inversión pública, en tanto estos instrumentos sirvan

para que las autoridades territoriales tomen las decisiones adecuadas y respondan a las necesidades de la población.

En este contexto se examina el Plan Operativo Anual de Inversiones, como elemento del Sistema Presupuestal y herramienta articuladora de la planeación y el presupuesto.

## **2.1. El Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I**

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, departamental o distrital, para cada vigencia fiscal.

El POAI es un elemento integral del Sistema Presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre).

## **2.2 Ventajas del Plan Operativo Anual de Inversiones**

La elaboración del POAI presenta significativas ventajas al momento de definir las prioridades de inversión de la entidad territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se espera concurren a su financiación. Es así como el POAI:

Permite priorizar la inversión a realizar en la vigencia, promoviendo la optimización de la eficiencia en la ejecución de dichas inversiones.

Permite articular el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo a las condiciones y características propias de cada vigencia fiscal, compatibilizando con las líneas estratégicas de la parte general del Plan de Desarrollo.

Incluido en el presupuesto, será la base para una vez aprobado, cada secretaría o departamento administrativo elabore los correspondientes Planes de Acción contemplados en la Ley 152 de 1994.

Facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y/o proyectos que se van a ejecutar en el Plan de Desarrollo Municipal “Todos por Puerto Tejada; Territorio de Paz 2016 – 2019”

El Plan Operativo Anual de Inversiones – Vigencia 2019 Permite observar el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo en términos de las metas anuales que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Le permite al Alcalde autoevaluar su acción, de tal forma que pueda adoptar los correctivos necesarios en el transcurso de la vigencia.

### **2.3 Características del Plan Operativo Anual de Inversiones Retomando la adaptación territorial, que debió hacerse del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en los estatutos territoriales, es necesario considerar las siguientes características del POAI:**

Refleja las inversiones en materia de Gasto Social. El POAI debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, debe contribuir a precisar el incremento porcentual del gasto social, en el entendido que “el gasto público de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá ser financiado con rentas propias de las respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la PICN, hoy Sistema General de Participaciones”.

Es el nexo entre el Plan de Desarrollo y Sistema Presupuestal. Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de Inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo; por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la planeación.

Garantiza la debida destinación legal de inversión. Debe demostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.

Contribuye al cumplimiento y seguimiento a objetivos y metas. Facilita el seguimiento al cumplimiento de metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores, de programas y subprogramas acordes con los proyectos.

Articula la Planeación. Articula el núcleo esencial de la planeación, el proyecto debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan de Desarrollo, conforme a la clasificación por programas.

Se constituye en la base para la elaboración del Plan de Acción. Definido en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 en los siguientes términos:

Artículo 26. Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. (.....)

### **3. CONTENIDO y ESTRUCTURA DEL P.O.A.I**

“No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Programas y Proyectos”.

Constituido como una herramienta de gestión, el Plan Operativo Anual Inversiones contiene un documento general, donde se incluyen las Líneas Estratégicas, los Programas, Subprogramas de la inversión a realizar en la vigencia fiscal 2019.

Con relación a la elaboración del POAI el artículo 98 de la Ley 715 establece lo siguiente:

Artículo 98. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipio, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo.

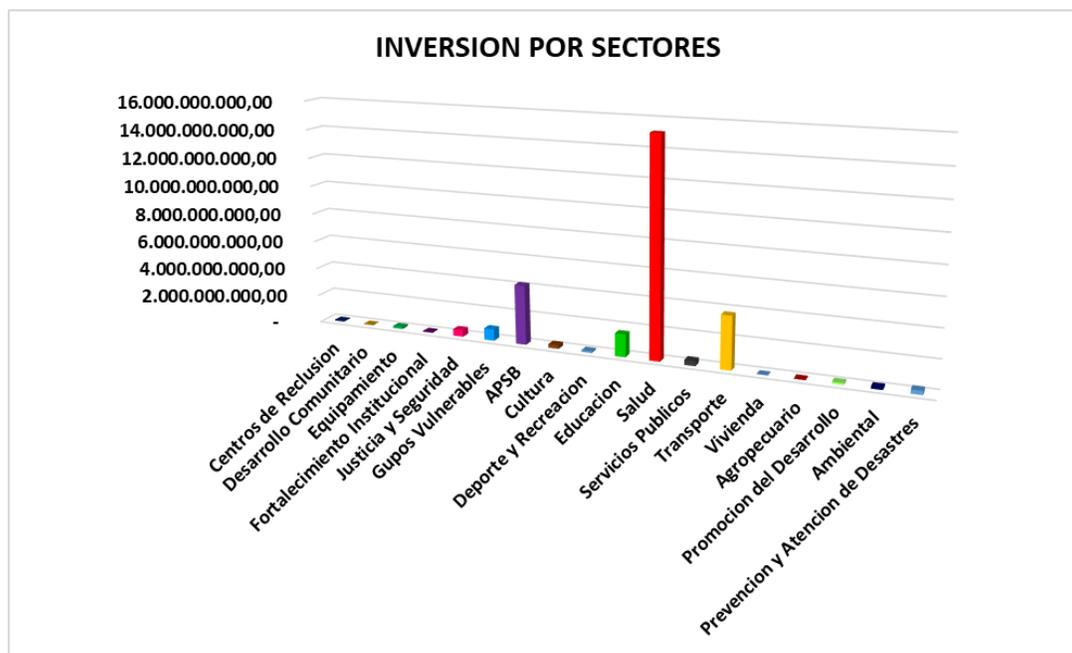
Los Municipios prepararán un informe anual sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el Plan Operativo Anual, del Presupuesto y sus modificaciones. Esta información será enviada, a la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, para que dicha entidad realice el seguimiento y la evaluación respectiva.

En consecuencia, un factor importante al momento de la elaboración del POAI fue la inclusión de los indicadores conforme a la Ley 715 de 2001, atendiendo los sectores y las destinaciones legales previstas en dicha ley.

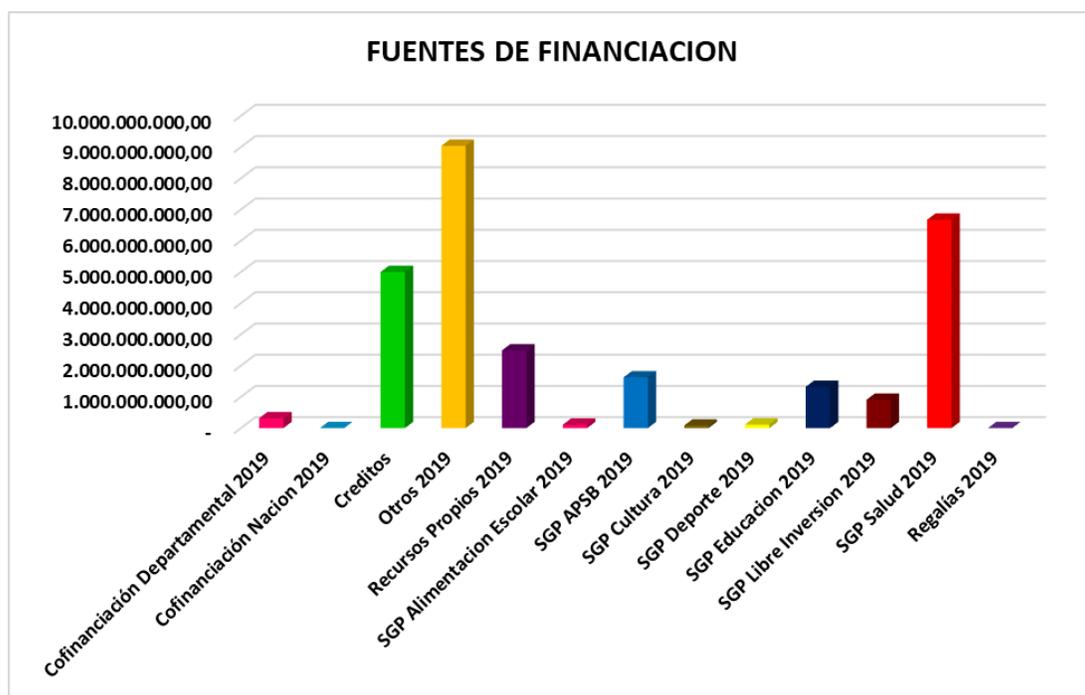
<b>INVERSIONES POR EJES ESTRATEGICOS</b>	
EJE 1. Seguridad Paz y Buen Gobierno	\$ 790.748.212,00
EJE 2. Desarrollo Social para la Paz	\$ 26.196.288.033,00
EJE 3. Desarrollo Económico	\$ 155.000.000,00
EJE 4. Ambiente	\$ 436.796.809,00
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>\$ 27.578.833.054,00</b>



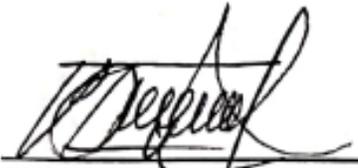
TOTAL INVERSION POR SECTORES	
SECTORES	\$
Centros de Reclusión	73.000.000,00
Desarrollo Comunitario	36.000.000,00
Equipamiento	146.703.485,00
Fortalecimiento Institucional	57.050.000,00
Justicia y Seguridad	477.994.727,00
Grupos Vulnerables	822.100.000,00
APSB	4.198.599.375,00
Cultura	256.128.520,00
Deporte y Recreación	114.838.029,00
Educación	1.591.805.250,00
Salud	15.144.129.151,00
Servicios Públicos	350.000.000,00
Transporte	3.718.687.708,00
Vivienda	-
Agropecuario	30.000.000,00
Promoción del Desarrollo	125.000.000,00
Ambiental	152.718.724,00
Prevención y Atención de Desastres	284.078.085,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.578.833.054,00</b>



FUENTES DE FINANCIACION		\$
Cofinanciación Departamental 2019		316.585.320,00
Cofinanciación Nación 2019		-
Créditos		5.000.000.000,00
Otros 2019		9.040.092.831,00
Recursos Propios 2019		2.490.182.894,00
SGP Alimentación Escolar 2019		109.019.536,00
SGP APSB 2019		1.625.294.252,00
SGP Cultura 2019		86.128.520,00
SGP Deporte 2019		114.838.029,00
SGP Educación 2019		1.323.122.650,00
SGP Libre Inversión 2019		907.094.727,00
SGP Salud 2019		6.675.443.831,00
Regalías 2019		50.000,00
<b>Total 2019</b>		<b>27.578.833.054,00</b>



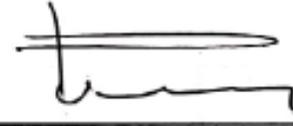
Se anexa tabla con valores según el Sector, Programa y Subprograma con su respectiva asignación presupuestal según las distintas fuentes de financiación.



**TOBIAS BALANTA MURILLO**  
Alcalde Municipal



**LYDA JENNY MUÑOZ**  
Secretaria de Hacienda y Tesorería



**PABLO CESAR IZQUIERDO VIVEROS**  
Secretario de Planeación



**CARLOS ARTURO MOLINA**  
Jefe de Presupuesto



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA  
SECRETARIA DE PLANEACION EN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Tabla por Puerto Tejada - Termino de 2019

MATRIZ FINANCIERA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2019

SECTOR	PROGRAMA DE RESULTADO	SUBPROGRAMA DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2019	DEPENDENCIA RESPONSABLE	Cofinanciación Departamental 2019	Creditos	Otros 2019	Recursos Propios 2019	SGP Alimentación Escolar 2019	SGP APSB 2019	SGP Cultura 2019	SGP Deporte 2019	SGP Educación 2019	SGP Libre Inversion 2019	SGP Salud 2019	Regalias 2019	Total 2019
Prevención y atención de desastres	Plan de Gestión del riesgo.	Prevención de efectos por fenómenos naturales.	Acciones de sensibilización para prevención del riesgo por fenómenos naturales.	1	Secretaria de Planeación e Infraestructura				20.000.000,00									20.000.000,00
Prevención y atención de desastres	Plan de Gestión del riesgo.	Programa de atención de emergencias en las primeras 24 horas.	Número de acciones realizadas.	1	Secretaria de Planeación e Infraestructura				4.078.085,00									4.078.085,00
Prevención y atención de desastres	Plan de Gestión del riesgo.	Operativización del comité local de prevención y atención de desastres, clópad o comité de gestión del riesgo a partir de mapa de riesgos y amenazas municipal.	Número de sesiones realizadas.	4	Secretaria de Planeación e Infraestructura				20.000.000,00									20.000.000,00
Prevención y atención de desastres	Acciones de crecimiento verde para mitigar cambio climático.	Acciones de sensibilización del crecimiento verde para mitigar el cambio climático.	Número de acciones realizadas.	2	Secretaria de Planeación e Infraestructura				20.000.000,00									20.000.000,00
Prevención y atención de desastres	Fortalecimiento a instituciones de socorro.	Apoyo a las instituciones de socorro.	Número de instituciones de socorro apoyadas.	1	Secretaria de Planeación e Infraestructura				20.000.000,00									20.000.000,00
Prevención y atención de desastres	Plan Básico de Ordenamiento Territorial.	Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.	Plan de ordenamiento territorial formulado.	1	Secretaria de Planeación e Infraestructura				100.000.000,00									100.000.000,00
Servicios Públicos	Pago de convenios o contratos de suministros de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público.	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público.	Porcentaje de cumplimiento en el pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica.	100	Secretaria de Planeación e Infraestructura				300.000.000,00						20.000.000,00			320.000.000,00
Servicios Públicos	Planificación y gestión territorial para el hábitat sostenible.	Alumbrado navideño.	Número de alumbrados navideños realizados.	1	Secretaria de Planeación e Infraestructura				30.000.000,00									30.000.000,00
Transporte	Infraestructura vial.	Mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas.	Kilómetros de vías urbanas realizado.	0,5	Secretaria de Planeación e Infraestructura		2.817.498.045,00	560.689.663,00							100.000.000,00			3.478.187.708,00
Transporte	Infraestructura vial.	Mantenimiento y rehabilitación de vías rurales.	Kilómetros de vías rurales realizado.	0,2	Secretaria de Planeación e Infraestructura			6.500.000,00							100.000.000,00			106.500.000,00